

EL DIRECTORIO DE LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BANCA PÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución establece el principio de legalidad, mismo que señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 868, publicado en el Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, con el que se reorganiza a la Corporación Financiera Nacional B.P., señala que dicha institución es: "una entidad financiera pública, dedicada al financiamiento del sector productivo de bienes y servicios, así como proyectos de desarrollo en el ámbito nacional e internacional. Buscará estimular la inversión productiva e impulsar el crecimiento económico sostenible, a través de apoyo financiero o no financiero a los sectores productivos, de bienes y servicios; así como de proyectos que contribuyen a la mejora de la competitividad nacional."

Que, la Resolución emitida por la Junta Bancaria del Ecuador No. JB-2017-810, 31 de octubre de 2017, en el Libro I "Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financiero Público y Privado" de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, Capítulo V.-Principios de un Buen Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras Públicas, Sección II.- Comité y Código de Ética indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.- El comité de ética estará conformado por representantes del Directorio, un miembro externo que será seleccionado por el Directorio; y, empleados, y en forma previa a ejercer sus funciones deberán ser previamente calificados por la Superintendencia de Bancos."

Que, de acuerdo a la Normativa sobre Administración de la Corporación, TÍTULO III: COMITÉS ÁMBITO ADMINISTRATIVO, CAPÍTULO X: COMITÉ DE ÉTICA, numeral II, señala:

"CONFORMACIÓN, Con voz y voto: 1. Un representante del Directorio quien lo presidirá. 2. Un miembro externo seleccionado por el Directorio. 3. Un representante de los servidores de la CFN."

Que, mediante memorando Nro. CFN-SEG-2017-0163-M de fecha 13 de noviembre de 2017, el Ab. Jimmy Ruiz, Secretario General, pone a conocimiento de la Gerencia de Talento Humano lo siguiente: "...el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2017, resolvió ratificar al doctor Óscar César Becerra como miembro externo y al ingeniero Fernando Arturo García de la Paz como representante de los empleados, para que ejerzan las funciones de miembros del Comité de Ética, de la Corporación Financiera Nacional B.P..."

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SEG-2018-0369-M, del 10 de octubre de 2018, la Secretaría General pone a conocimiento de la Gerencia de Talento Humano, la Resolución DIR-071-2018, de fecha 05 de octubre de 2018, en el cual se designa al economista Santiago Caviedes Guzmán, delegado del Ministro de Economía y Finanzas ante el Directorio, para que presida el Comité de Ética de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el 03 de junio de 2019, la señora Maritza Cárdenas Ortiz, secretaria ejecutiva del economista Santiago Caviedes, delegado del Ministro de Economía y Finanzas ante el Directorio de la CFN B.P., pone a conocimiento la Nota de Prensa, de fecha 30 de mayo de 2019, mediante la cual, la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y

Finanzas, informa lo siguiente: "...el economista Santiago Caviedes retornará a sus actividades profesionales privadas luego de haber cumplido un ciclo de arduo trabajo y compromiso con el equipo económico. El MEF le desea el mayor de los éxitos en sus próximos retos, al tiempo que reconoce su permanente vocación por mejorar las condiciones económicas del país...". Además, comunica que el economista Santiago Caviedes estará al frente del Viceministerio hasta el 31 de mayo del presente año.

Que, el Comité de Ética al momento sólo cuenta con dos miembros (miembro externo y representante de los servidores), los cuales fueron ratificados mediante Resolución DIR-145-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017 por el Directorio y considerando que en las Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, SECCIÓN II.- COMITÉ Y CÓDIGO DE ÉTICA, ARTÍCULO 4 indica que: "Cada parte deberá participar por lo menos con un representante. El número de integrantes deberá cuidar equidad entre las partes. El comité lo presidirá el representante del directorio."

Que, la Normativa sobre Administración de la Corporación, TITULO III: COMITÉS ÁMBITO ADMINISTRATIVO, CAPITULO X: COMITÉ DE ÉTICA, en las Disposiciones Generales señala: "El Comité sesionará por orden del Presidente, una vez cada trimestre de forma ordinaria y en cualquier momento a petición motivada de uno o más de sus miembros. El Comité sesionará con la asistencia de la totalidad de sus miembros, con voz y voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate dirimirá el voto el Presidente o quien haga sus veces."

Que, la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0084-M de 18 de junio de 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Directorio, Directorio la Designación del Presidente del Comité de Ética de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el economista Pablo Patiño Rodríguez, dispone que dentro de la agenda de Directorio, se ponga para conocimiento y aprobación del Directorio, la designación del Presidente del Comité de Ética de la Corporación Financiera Nacional B.P en atención al Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0084-M de 18 de junio de 2019.

Debidamente motivado, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a la economista María Belén Loor, delegada suplente del Ministerio de Economía y Finanzas, para que presida el Comité de Ética de la Corporación Financiera Nacional B.P

ARTÍCULO 2.- Encargar el cumplimiento de esta Resolución a la Subgerencia General de Gestión Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.

La presente resolución entrará en vigencia desde su expedición.

DADA, en la ciudad de Guayaquil el 08 de julio de 2019, **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Rosana Anchundia Cajas
SECRETARIA GENERAL